



DGCEA/EG/fr

TRANSCONRES/2026/V3

RESOLUCIÓN de autorización del gasto y disposición del crédito para la transferencia corriente del subprograma 442B00 "Participación en los consorcios para la ejecución de los Planes Zonales de Residuos" al Consorcio Valencia Interior V3.

En virtud de la Ley 6/2025 de 30 de mayo de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025 y el artículo 3.1.g del Decreto 204/2025, de 26 de diciembre, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los presupuestos de la Generalitat para 2025, hasta la entrada en vigor de los presupuestos para 2026, establecen, en el anexo de transferencias corrientes del subprograma 442.B00 "**Calidad y Educación Ambiental**", la línea T0033, denominada "Participación en los Consorcios para la ejecución de los Planes Zonales de Residuos" y dotada con un importe de 1.300.000,00 euros.

Los beneficiarios de esta línea son los consorcios constituidos para la ejecución de las previsiones de los Planes Zonales de Residuos, de los que forma parte la Generalitat, estableciéndose, en el anexo de la mencionada línea, la relación de dichos consorcios, así como el importe asignado provisionalmente a cada uno de ellos.

El consorcio para el área de gestión V3 fue constituido de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana, para la ejecución del Plan Zonal de las Zonas VI, VII, y IX aprobado por Orden del Conseller competente en materia de medio ambiente de 29 de octubre de 2004.

El artículo 59 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda pública, del Sector público Instrumental y de Subvenciones establece que corresponde a las personas titulares de las consellerias reconocer las obligaciones y proponer a la persona titular de la conselleria con competencias en materia de hacienda la ordenación de los correspondientes pagos.

Por Resolución de 22 de abril de 2026, de la Vicepresidencia Tercera y Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación sobre delegación del ejercicio de competencias en determinados órganos de la Conselleria, se delega en las personas titulares de las Direcciones Generales la resolución y concesión de transferencias, subvenciones y ayudas, incluidas las diferentes fases de ordenación del gasto, con cargo a los capítulos IV y VII de los correspondientes programas presupuestarios.

Los estatutos que rigen el Consorcio, establecen en el artículo 23 que el importe de los gastos generales del consorcio, que incluyen personal, gastos corrientes de mantenimiento y las inversiones necesarias para el funcionamiento administrativo del mismo, entre los que no quedarán incluidos los correspondientes a los costes de inversión para el establecimiento y prestación de los servicios de valorización y eliminación de los residuos urbanos o municipales, así como aquellos que sean asumidos en el proyecto de gestión que se adjudique, será cofinanciado por las entidades consorciadas, correspondiendo a la Diputación de Valencia el 15%, a la Generalitat Valenciana el 25% y el 60% restante a los municipios consorciados en la proporción que se acuerde.



Las cláusulas que rigen esta transferencia son las siguientes:

PRIMERA. - Constituye el objeto de esta transferencia la financiación por parte de la Vicepresidencia Tercera y Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación, de un porcentaje del importe de los gastos generales del consorcio, entre los que no quedarán incluidos los correspondientes a los costes de inversión para el establecimiento y prestación de los servicios de valorización y eliminación de los residuos urbanos o municipales, así como aquéllos que sean asumidos en el proyecto de gestión que se adjudique.

SEGUNDA. - Con tal objeto, se autoriza y dispone, a favor del consorcio arriba citado, el gasto de 130.000,00-euros, con cargo a la aplicación presupuestaria G01080203442B00.46901, línea T0033, "Participación en los Consorcios para la ejecución de los Planes Zonales de Residuos".

TERCERA. -A efectos de lo dispuesto en los artículos 4.5 y 4.6 del Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el cual se regulan los procedimientos para el cumplimiento de la normativa de ayudas de Estado de los proyectos por los que se establecen, conceden o modifican ayudas de la Generalitat y su sector público, según la nueva redacción dada por el artículo 71 del Decreto Ley 14/2025, de 26 de diciembre, del Consell, de medidas urgentes frente a la hiperregulación, la agilización de procedimientos y la garantía de la unidad de mercado, se considera que esta concesión de ayuda no precisa de su notificación a la Comisión Europea por no reunir todos los requisitos del art. 107 del TFUE. En concreto, por no suponer una ventaja económica para la entidad beneficiaria, dado que ésta no ejerce una actividad económica, entendida en el sentido de ofrecer bienes o servicios en un determinado mercado, y destinada a la consecución de un beneficio.

De acuerdo con todo lo anterior y vista la propuesta de fecha 19-5-2026:

RESUELVO

Autorizar el gasto y disponer el crédito para la transferencia corriente al Consorcio Valencia Interior V3, con CIF número Q4601122G, la cantidad de CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria G01080203442B00.46901, línea T0033 de los Presupuestos de la Generalitat prorrogados para el ejercicio 2026.

Firmado por Jorge Blanco Coll, el
16/06/2026 15:06:30
Cargo: Director General de Calidad y
Educación Ambiental

(p. d. Resolución de 22 de abril de 2026, DOCV nº10.349 de 24 de abril)